

RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE AYUDAS CON CARGO AL FONDO DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º de los “**Criterios para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Ayuda Social para el personal que presta servicios en la Universidad de León**”, por medio de la presente resolución se convoca la concesión de ayudas con cargo a dicho Fondo, que se regirá por las normas contenidas en el citado acuerdo, y por las siguientes:

I.- PLAZO DE SOLICITUD.

Las personas a que se hace referencia en los apartados 1, 2 y 4 del art. 1º de los “**Criterios para la concesión**”, podrán presentar las solicitudes de concesión de ayudas **a partir del 21 de septiembre de 2015 y hasta el día 2 de octubre de 2015, ambos incluidos.**

Las solicitudes se formalizarán **mediante un formulario electrónico único para todas las ayudas, siguiendo el procedimiento indicado en el mismo.** A las solicitudes, habrá que adjuntar la documentación que se precise para cada tipo de ayuda.

Las solicitudes, junto con la documentación pertinente, se entregarán en el Registro de la Universidad de León o por cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las ayudas para **guardería** serán para los gastos que se hayan producido entre el **1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015.** Las ayudas para **material didáctico, estudios universitarios y gastos universitarios fuera de la ULE,** tendrán en cuenta los datos referidos al **curso 2014/15.** Las ayudas para **gastos médico-sanitarios para personal no adscrito a MUFACE** se referirán a los producidos entre el **1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015.**

II.- CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS AYUDAS.

- Con carácter general, sólo recibirán ayudas aquellos trabajadores cuya renta de la unidad familiar no supere los **15.000 €**, salvo para las ayudas médico-sanitarias de personal no adscrito a MUFACE, que no tienen límite de renta de unidad familiar.

- En caso de que una vez repartido el presupuesto según los criterios que se establecen en la presente convocatoria para las rentas de la unidad familiar de hasta 15.000€, quedara algún remanente económico, éste se distribuirá proporcionalmente y según los criterios que se establecen en la presente convocatoria entre aquellos trabajadores cuya renta familiar se encuentre entre **15.001€ y 18.000€**
- La **renta de la unidad familiar se calculará mediante la fórmula:**

INGRESOS FAMILIARES / NÚMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA

- Para la determinación de los ingresos familiares y comprobación de datos necesarios para la resolución de las ayudas, se solicitan la/s declaración/es de la/s renta/s correspondientes al ejercicio 2014 y una autorización para acceder a los datos fiscales, firmada por todos los miembros de la unidad familiar que reciban ingresos.
- En el cómputo del número de hijos, se tendrán en cuenta los nacidos después del 1 de enero de 1989 que estén a cargo del titular de la ayuda.
- Para el cálculo de la renta de la unidad familiar, aquellas familias que cuenten entre sus miembros computables con alguna persona con certificado de discapacidad, deberán entregar el mismo para tenerlo en cuenta en dicho cálculo, ya que se computará un miembro más.

III.- CONDICIONES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La cuantía que se establece para cada una de las ayudas incluidas en los “**Criterios para la concesión**” será la siguiente:

1. AYUDA PARA GUARDERÍA

- Para trabajadores cuya renta de la unidad familiar no supere los **15.000 €** se otorgará una ayuda en función del gasto efectuado por este concepto durante el periodo de **1 de octubre de 2014 y 30 de septiembre de 2015** con un máximo de **100 €** por mensualidad e hijo y de **1.100 €** en total. Si el importe del gasto según la factura presentada fuera inferior a las cuantías establecidas, la ayuda económica será igual a la cantidad realmente abonada por el titular.
- Beneficiarios: niños que acuden a guardería o escuela de educación infantil (0-3 años).
- Se establece un presupuesto de 24.000 € a distribuir entre el número de solicitudes que se reciban por este concepto (se considera cada hijo de la unidad familiar). Si se supera este límite se prorrateará esta ayuda entre todos los solicitantes.

- Si hubiera remanente presupuestario, para trabajadores cuya renta de la unidad familiar se encuentre entre **15.001 € y 18.000 €**, se otorgará una ayuda en función del gasto efectuado por este concepto con un máximo de 50 € por mensualidad e hijo y de **550 € en total**. Si el importe del gasto según factura fuera inferior a las cuantías establecidas, la ayuda económica será igual a la cantidad realmente abonada por el titular.

▪ **Procedimiento de solicitud y documentación necesaria (Guardería):**

○ **Procedimiento:**

1. *Cumplimentar el formulario electrónico. (*Datos necesarios para cumplimentar el formulario: personales, renta/s 2014 y gastos de guardería.)*
2. *Comprobar los datos, imprimir y firmar la instancia que se recibirá por correo electrónico.*
3. *Adjuntar la documentación necesaria.*
4. *Entregar por registro.*

○ **Documentación guardería:**

1. *Instancia firmada.*
2. *Autorización firmada de acceso a datos de la Agencia Tributaria (Anexo I de la convocatoria).*
3. *Copia íntegra de la declaración/es de la renta 2014 de la unidad familiar.*
4. *Certificado de discapacidad a efectos de cálculo de la renta familiar (copia cotejada) (en su caso).*
5. *Copia cotejada del pago de los gastos de guardería (octubre de 2014-septiembre 2015).*

2. AYUDA PARA MATERIAL DIDÁCTICO (Título II de los *Criterios de Concesión*).

- Para trabajadores cuya renta de la unidad familiar no supere los **15.000€** Se otorgará una ayuda de **60 €** por cada beneficiario.
- Beneficiarios: nacidos después del **1 de enero de 1993** que se encuentren matriculados en un centro docente (2º Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Educación Especial, Formación Profesional Grado Medio y Superior), **del curso 2014-15**.

- Se establece un presupuesto de 17.000 € a distribuir entre el número de solicitudes que se reciban por este concepto (se considera cada hijo de la unidad familiar). Si se supera este límite se prorrateará esta ayuda entre todos los solicitantes.
- Si hubiera remanente presupuestario, para trabajadores cuya renta de la unidad familiar se encuentre entre **15.001 € y 18.000 €**, se otorgará una ayuda en función del mismo, y con un máximo de 60 € por cada beneficiario.

▪ **Procedimiento de solicitud y documentación necesaria (Material didáctico):**

○ **Procedimiento:**

1. *Cumplimentar el formulario electrónico. (*Datos necesarios para cumplimentar el formulario: personales y renta/s 2014).*
2. *Comprobar los datos, imprimir y firmar la instancia que se recibirá por correo electrónico.*
3. *Adjuntar la documentación necesaria.*
4. *Entregar por registro.*

○ **Documentación material didáctico:**

1. *Instancia firmada*
2. *Autorización firmada de acceso a datos de la Agencia Tributaria (Anexo I de la convocatoria).*
3. *Copia íntegra de la declaración/es de la renta 2014 de la unidad familiar.*
4. *Certificado de discapacidad a efectos de cálculo de la renta familiar (copia cotejada) (en su caso).*

3. AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (Título III de los Criterios de Concesión).

Se otorgará en función del coste de la matrícula universitaria en estudios de Primero, Segundo, Tercer Ciclo, Grado, Cursos de Adaptación al Grado y Posgrado, para los beneficiarios señalados en el art. 1º de los Criterios de Concesión del Fondo de Ayuda Social.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Con carácter general, sólo recibirán ayudas aquellos trabajadores cuya renta de la unidad familiar no supere los **15.000€**
- Los estudios universitarios susceptibles de recibir ayudas, **han de ser cursados en la Universidad de León.**
- Las ayudas de la presente resolución son para los estudios universitarios correspondientes **al curso académico 14-15.**
- Para los estudios universitarios será de aplicación (con las limitaciones particulares para algún tipo de estudios) la siguiente tabla de ayudas:

RENTA FAMILIAR	1ª Matrícula	2ª Matrícula
≤15.000€	50%	30%

- Los descendientes habrán de haber nacido después del **1 de enero de 1989** y estar a cargo del titular de la ayuda.
- Se darán ayudas para cursar una única titulación, y no para varias titulaciones del mismo nivel de estudios.
- Se otorgarán ayudas para asignaturas en primera y segunda matrícula.
- Los estudios de Tercer Ciclo regulados por el R.D. 778/98 y anteriores recibirán ayuda en una única convocatoria, en todos los casos. Será de aplicación la anterior tabla de ayudas con un límite máximo de 1000€.
- Los estudios de Posgrado oficial (Másteres Oficiales y Doctorado regulados por el R.D. 1393/2007, R.D. 861/2010 y R.D. 99/2011) deberán ser cursados en la Universidad de León. Los Másteres de dos años o cursados en dos años, recibirán ayuda en función de los créditos abonados en cada año (y en una única convocatoria). Los Másteres Interuniversitarios (Universidad de León con otras universidades españolas o extranjeras) recibirán ayuda en función de los créditos abonados en la Universidad de León. Será de aplicación la anterior tabla de ayudas con un límite máximo de 1000€.
- Los gastos de matrícula por Tutela Académica de los estudiantes de Doctorado recibirán ayuda como máximo en dos convocatorias. Dicha tutela académica ha de ser en la Universidad de León.
- Cursos de adaptación a los Grados: podrán recibir ayuda para los mismos sólo los trabajadores de la Universidad de León para cursos oficiales realizados en la Universidad de León. Será de aplicación la anterior tabla de ayudas con un límite máximo de 1000€.

- Los Títulos Propios de la Universidad de León recibirán ayuda en una única convocatoria León y tendrán como límite máximo la cantidad de 900€.
- En caso de que una vez repartido el presupuesto según los criterios que se establecen en la presente convocatoria para las rentas familiares de hasta 15.000 €, quedara algún remanente económico, éste se distribuirá proporcionalmente entre aquellos trabajadores cuya renta familiar se encuentre entre **15.001 € y 18.000 €**, aplicando la siguiente tabla:

RENTA FAMILIAR	1ª Matrícula	2ª Matrícula
15.001€ - 18.000 €	30%	20%

▪ **Procedimiento de solicitud y documentación necesaria (Estudios universitarios):**

○ **Procedimiento:**

1. *Cumplimentar el formulario electrónico. (*Datos necesarios para cumplimentar el formulario: personales, renta/s 2014 y gastos de matrícula -1ª y 2ª-).*
2. *Comprobar los datos, imprimir y firmar la instancia que se recibirá por correo electrónico.*
3. *Adjuntar la documentación necesaria.*
4. *Entregar por registro.*

○ **Documentación estudios universitarios:**

1. *Instancia firmada*
2. *Autorización firmada de acceso a datos de la Agencia Tributaria (Anexo I de la convocatoria).*
3. *Copia íntegra de la declaración/es de la renta 2014 de la unidad familiar.*
4. *Certificado de discapacidad a efectos de cálculo de la renta familiar (copia cotejada) (en su caso).*
5. *Hoja/s de matrícula/s universitarias (Anexo II de la convocatoria u otro documento acreditativo).*

4. AYUDAS PARA GASTOS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS FUERA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN. (Título IV de los *Criterios de Concesión*).

Se otorgará una ayuda única de **125€** como máximo para gastos de estudiantes universitarios de 1º, 2º y 3º Ciclo, Grado, Cursos de Adaptación al Grado y Posgrado para los beneficiarios señalados en el art. 1º de este Acuerdo.

Se establece un presupuesto de **3.000€** a distribuir entre el número de solicitudes que se reciban por este concepto (se considera cada hijo de la unidad familiar). **Si se supera este límite se prorrateará esta ayuda entre todos los solicitantes.**

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Con carácter general, sólo recibirán ayudas aquellos trabajadores cuya renta de la unidad familiar no supere los **15.000€**
 - Los estudios universitarios susceptibles de recibir ayudas, **han de ser cursados en universidades públicas españolas y en titulaciones que no existan en la Universidad de León.**
 - Las ayudas de la presente resolución son para los gastos de estudiantes de estudios universitarios correspondientes **al curso académico 14-15.**
 - Los descendientes tendrán que haber nacido después del **1 de enero de 1989** y estar a cargo del titular de la ayuda.
 - En caso de que una vez repartido el presupuesto según los criterios que se establecen en la presente convocatoria para las rentas familiares de hasta 15.000€, quedara algún remanente económico, se dará una ayuda **de 100 € como máximo** entre aquellos trabajadores cuya renta familiar se encuentre entre 15.001€ y 18.000€.
- **Procedimiento de solicitud y documentación necesaria (Gastos estudiantes fuera de la Universidad de León):**
- **Procedimiento:**
 1. *Cumplimentar el formulario electrónico. (*Datos necesarios para cumplimentar el formulario: personales y renta/s 2014)*
 2. *Comprobar los datos, imprimir y firmar la instancia que se recibirá por correo electrónico.*
 3. *Adjuntar la documentación necesaria.*
 4. *Entregar por registro.*

o **Documentación gastos estudiantes universitarios fuera de la ULE:**

1. *Instancia firmada*
2. *Autorización firmada de acceso a datos de la Agencia Tributaria (Anexo I de la convocatoria).*
3. *Copia íntegra de la declaración/es de la renta 2014 de la unidad familiar.*
4. *Certificado de discapacidad a efectos de cálculo de la renta familiar (copia cotejada) (en su caso).*
5. *Documento acreditativo de matrícula universitaria.*

5. AYUDAS MÉDICO-SANITARIAS (para personal no adscrito a MUFACE)

Ayudas:

Se establecen las siguientes ayudas:

- Prestaciones dentarias
- Prestaciones oculares
- Otras (audífono, colchón antiescaras, laringófono...)

Condiciones:

- Estas ayudas son para todo el personal no adscrito a MUFACE y los beneficiarios que figuren en su documento sanitario, independientemente de la cuantía de la renta de la unidad familiar.
- Las prestaciones objeto de ayuda son las mismas que las establecidas como tales en MUFACE, con iguales delimitaciones y condiciones de acceso, y que figuran en la *Resolución de 26 de junio de 2014, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se modifican los anexos II, III y IV de la Orden APU/2245/2005, de 30 de junio, por la que se regulan las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria en MUFACE y se establece el procedimiento de financiación de bombas portátiles de infusión subcutánea continua de insulina. (BOE, Nº157, de 28 de junio de 2014).*
- Si el importe de la adquisición de la prótesis, según factura, fuera inferior a las cuantías establecidas, la ayuda económica será igual a la cantidad realmente abonada por el titular.

▪ **Procedimiento de solicitud y documentación necesaria (Gastos médico-sanitarios):**

○ **Procedimiento:**

1. *Cumplimentar el formulario electrónico. (*Datos necesarios para cumplimentar el formulario: personales)*
2. *Comprobar los datos, imprimir y firmar la instancia que se recibirá por correo electrónico.*
3. *Adjuntar la documentación necesaria.*
4. *Entregar por registro.*

○ **Documentación gastos médico-sanitarios:**

1. *Instancia firmada*
2. *Certificado de discapacidad a efectos de cálculo de la renta familiar (copia cotejada) (en su caso).*
3. *Copia del documento sanitario del titular y de los beneficiarios.*
4. *Copia cotejada de las facturas correspondientes a la ayuda solicitada.*

León, 18 de septiembre de 2015

EL RECTOR
Fdo.: José Ángel Hermida Alonso

ULE. FONDO DE AYUDA SOCIAL 2015. ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LOS DATOS DE LA RENTA FAMILIAR A TRAVÉS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Autorizo a la Universidad de León a obtener, a través de la Agencia Tributaria, los datos necesarios para determinar o comprobar la renta y y patrimonio familiares a efecto de concesión de ayudasdel Fondo de Ayuda Social 2015. Para poder otorgar dicha autorización es necesaria la firma de cada uno de los miembros de la unidad familiar que realice declaración de la Renta.

La Universidad de León se reserva el derecho de comprobar los datos fiscales de los miembros de la unidad familiar.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE REALIZARON DECLARACIÓN DE LA RENTA (Renta año 2014)			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		FIRMA
		TRABAJADOR/A	
		CÓNYUGE / PAREJA	
		HIJO/A	



ULE. FONDO DE AYUDA SOCIAL 2015. ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS MODELO A CUMPLIMENTAR POR LAS SECRETARÍAS DE LOS CENTROS

Es válido este modelo u otro **certificado** o documento acreditativo **con detalle de los cursos, asignaturas o créditos y cuantía abonada, en que se matricule por primera y segunda vez**, proyecto, cursos de doctorado, posgrados o Tutela Académica de tesis doctoral. (Fotocopia cotejada u original).

UNIVERSIDAD DE LEÓN

FACULTAD / ESCUELA:

ESTUDIOS:

CURSO ACADÉMICO: 14-15

ALUMNO/A:

DNI:

TASAS ACADÉMICAS		
CONCEPTO	Nº CRÉDITOS	TOTAL EUROS
1ª MATRÍCULA		
2ª MATRÍCULA		
DEDUCCIONES MATRÍCULA		
TOTAL		

FECHA, FIRMA Y SELLO DEL CENTRO